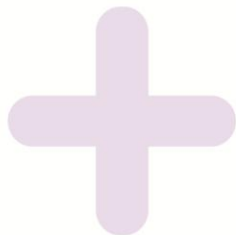




**CERTIFICADO
HOGAR PROTEGIDO**

Confía+



CERTIFICADO HOGAR PROTEGIDO CONFIA+

Los Servicios de HOGAR PROTEGIDO CONFIA+ son otorgados por la empresa IGS (Servicios Integral Group Solution SPA), quien es el exclusivo responsable del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente certificado.

Los servicios de la HOGAR PROTEGIDO CONFIA+ han sido diseñados para apoyar a los clientes titulares de confía+ donde más lo necesiten.

Le recomendamos leer detenidamente este certificado, para solicitar los servicios o consultar en caso de dudas al fono **(+562) 2944-9279. opción 2**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA HOGAR PROTEGIDO CONFIA+.

Cobertura Asistencia Hogar Protegido Confía+	Límite de Eventos Anuales	Tope por Evento Anual
Plomería por emergencia <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio llave de paso ▪ Sellado silicona en baños y cocina ▪ Destape WC, lavamanos tinas y cámaras 	2 Eventos a elección	UF 2
Servicio Técnico en Electricidad por Emergencia	2 Eventos	UF 2
Servicio Técnico en Cerrajería Externa por Emergencia	2 Eventos	UF 2
Servicio Técnico en Vidriería Externa por Emergencia	2 Eventos	UF 2
Electricista para Mano de Obra <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de Diferenciales ▪ Chequeo Eléctrico Preventivo ▪ Cambio en Automáticos e Interruptores 	2 Eventos	UF 2
Servicio Técnico para Armado de Muebles Nuevos	1 Evento	UF 2
Servicio Técnico para Mantenición de Calefón o Caldera	1 Evento	UF 2
Técnicos para Servicios Especiales <ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza de Alfombra fija o no fija ▪ Limpieza de Campana Extractora ▪ Limpieza de Vidrios de Terraza 2x3 mts Cuadrados 	1 Evento	UF 2 Copago de \$5.000
Retiro de Escombros	1 Evento	UF 2
Limpieza de Canaletas	1 Evento	UF 2

Según lo referido en el presente certificado, el servicio de asistencia contratado será cobrado mensualmente a través de su medio de pago registrado, Valor 0.17 UF mensuales con IVA incluido.

Los servicios presentados tendrán vigencia desde la fecha de contratación y se extenderán hasta el que el contratante manifieste su voluntad de renuncia o hasta que este mantenga una cuota impaga, instancia en la cual el servicio podrá ser dado de baja.

Si usted NO mantiene cobros asociados de este producto en su medio de pago registrado, este certificado y su correspondiente venta no son válidos. Ante cualquier duda o consulta no dude en llamarnos al **(+562) 2944-9279 opción 2**.

El afiliado podrá solicitar servicios de la Asistencia una vez transcurrido 10 días corridos desde su contratación.

DEFINICIONES APLICABLES A LA HOGAR PROTEGIDO CONFIA+

AFILIADO: El afiliado (a) es el titular del interés, objeto del contrato del servicio. Para estos efectos, una persona natural exclusivamente. También pudiera llamarse beneficiario (o).

SERVICIOS: Los servicios contemplados en el producto que haya sido contratado por el titular a través de la ASISTENCIA y cuyas definiciones se incluyen en el presente certificado.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Todo hecho ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en el cuerpo del presente certificado, que den derecho a la prestación de alguno de los servicios de la ASISTENCIA.

SITUACIÓN DE EMERGENCIA: Situación que se presenta de improviso y requiere de una atención inmediata y que puede poner en riesgo la integridad del afiliado (a) sus beneficiarios, inmueble, vehículo o mascota.

VIVIENDA AFILIADA: Una casa habitación, previamente registrada en la base de datos como domicilio particular del afiliado (a), a la cual se entregarán los servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

EVENTO: Es una SITUACION DE ASISTENCIA reportada por el afiliado (a) que da derecho a la prestación de uno de los servicios, de acuerdo con los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

FECHA DE INICIO: Fecha a partir de la cual los servicios estarán a disposición de los afiliados.

EQUIPO TÉCNICO: El personal asistencial apropiado que por cuenta de IGS esté gestionando los SERVICIOS a los afiliados de acuerdo con los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

MONTO POR EVENTO: Es el costo máximo que será cubierto por IGS, cuando efectúa un servicio. Si el valor de la prestación es superior a este monto por evento, la diferencia será de cargo del afiliado (a). En cualquier caso, el afiliado (a) siempre será notificado con anticipación a la prestación del servicio si existen costos no cubiertos por la asistencia, de forma tal que el servicio se efectúe con plena conformidad del afiliado (a).

PROVEEDOR: Es el EQUIPO TÉCNICO de IGS, o subcontratado por IGS, apropiado para prestar los SERVICIOS al afiliado (a) de acuerdo con los términos y condiciones que se aluden en el presente certificado.

ACCIDENTE: Todo acontecimiento que provoque daños materiales y/o corporales al afiliado (a) y/o beneficiario (s), causado única y directamente por una causa externa, violenta, fortuita y evidente que ocurra durante la vigencia de los servicios.

PLOMERIA POR EMERGENCIA

Ante una avería imprevista en las instalaciones sanitarias fijas de la vivienda afiliada, como roturas, filtraciones, obstrucciones o fugas visibles, que impidan el normal funcionamiento del sistema de agua potable o evacuación de aguas servidas, se enviará a la brevedad un técnico especializado que realizará las labores de emergencia necesarias para restablecer el servicio, siempre que las condiciones del sistema lo permitan y la falla no sea atribuible a la empresa sanitaria o al mantenimiento regular del inmueble.

Este servicio está orientado a resolver incidentes urgentes de plomería, incluyendo:

Prestaciones cubiertas:

- Cambio de llave de paso principal o secundaria (material estándar).
- Destape de WC, lavamanos, tinas y cámaras interiores.
- Sellado de silicona en baño y cocina (lavamanos, lavaplatos, tinas o duchas).

Condiciones Generales:

- El servicio aplica solo para instalaciones dentro de la vivienda afiliada.
- El servicio incluye materiales básicos de calidad estándar, tales como: llaves de paso y silicona. Elementos especiales o decorativos deben ser provistos por el cliente.
- Cada visita técnica corresponde a un (1) evento de asistencia.
- El servicio se prestará hasta el tope de cobertura establecido. Cualquier gasto adicional deberá ser asumido por el afiliado(a).

Exclusiones del Servicio:

- No cubre instalaciones en áreas comunes ni en propiedades de terceros.
- No se incluyen trabajos de albañilería, retiro de revestimientos, detección de fugas ocultas ni despeje de áreas para acceder a la avería.
- No cubre cambios de griferías, estanques de WC, calefones, bombas, artefactos sanitarios ni electrodomésticos.
- No incluye limpieza de trampas de grasa, pozos ni fosas sépticas.
- No se realizarán mejoras ni modificaciones de instalaciones preexistentes.

Condiciones particulares por año de vigencia

- Límite de uso: 2 UF anuales
- Límite de eventos: 2 eventos anuales a elección de acuerdo con la prestación requerida (Solicitud de servicio con plazo de un mes de diferencia)

ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de una avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la vivienda afiliada, que corresponda al domicilio permanente del afiliado (a), se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), se enviará a la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Este servicio se brindará en las redes internas del domicilio y en ningún caso a redes que pertenezcan a áreas comunes o instalaciones fuera de norma SEC o que no pertenezcan al plano original de la vivienda.

Condiciones Generales del Servicio de Electricidad por Emergencia:

- El servicio incluye mano de obra, un (1) técnico especializado, su desplazamiento y herramientas esenciales para la labor.
- Cada servicio realizado por el técnico se considerará un evento.
- El servicio será prestado hasta el límite de la cobertura contratada. Cualquier costo adicional deberá ser cubierto por el afiliado(a).
- En caso de que el precio final del servicio exceda la cobertura, el afiliado deberá pagar la diferencia correspondiente.

Exclusiones del Servicio:

- No considera la reparación o reposición de elementos de iluminación tales como lámparas, bombillos, fluorescentes o balastos.
- No contempla reparación de electrodomésticos, como estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, neveras o cualquier otro aparato eléctrico.
- No incluye ningún tipo de intervención en áreas comunes o en instalaciones pertenecientes a la empresa de energía.
- No considera el cambio de automáticos ni modificaciones al plano eléctrico original que no cumpla con normativa SEC.
- No cubre recableado total o parcial del domicilio.
- No incluye materiales, partes, piezas, repuestos, ni mejoras a las instalaciones ya existentes.
- Queda excluida la creación de arranques eléctricos o nuevos cableados.
- No se realizará ninguna prestación distinta a las especificadas en este condicionado.

Condiciones del servicio hogar emergencia

- Límite de uso: 2 UF mensual.
- Límite de eventos: 2 eventos. (Solicitud de servicio con plazo de un mes de diferencia)

CERRAJERÍA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa maliciosa que impida la apertura de la puerta principal de acceso peatonal a la VIVIENDA AFILIADA o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, y a solicitud del AFILIADO, se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el acceso al inmueble y el correcto cierre de la puerta de la VIVIENDA AFILIADA.

Exclusiones del servicio de cerrajería externa por emergencia:

- La apertura, reparación y/o reposición de cualquier clase de cerraduras y/o puertas para el acceso directo a los bienes de uso común en copropiedades.
- La reparación y/o reposición de puertas y/o accesorios tales como bisagras, brazos hidráulicos, motores, poleas, malacates.
- Apertura, reparación y/o reposición de cerraduras de bienes muebles tales como guardarropas, alacenas, closet, y externas secundarias o cualquier otra puerta que no sea la de acceso principal peatonal.
- Cerraduras eléctricas.
- Cambio de chapa por mal uso en cerrajería interna y externa.
- Portones eléctricos y sus componentes.
- Apertura, reposición o reparación de cerraduras de máxima seguridad o blindadas.
- Trabajos de albañilería o carpintería.
- En caso de cambio o reposición de la chapa para asegurar el correcto cierre del inmueble en su acceso principal peatonal, el servicio de asistencia no se hará cargo del costo de la chapa ya que esta deberá ser aportada por el afiliado.

Condiciones particulares por año de vigencia

- Límite de uso: 2 UF anuales
- Límite de eventos: 2 eventos anuales. (Solicitud de servicio con plazo de un mes de diferencia)

VIDRIERIA POR EMERGENCIA

Cuando a consecuencia de un hecho imprevisto se produzca la rotura de alguno de los vidrios de puertas o de ventanas exteriores y se genere una necesidad inmediata de reposición de vidrios, que formen parte del perímetro horizontal de la VIVIENDA AFILIADA, poniendo en riesgo la seguridad de la misma, sus ocupantes, o de terceros, se enviará un técnico para solucionar esa eventualidad, siempre y cuando las condiciones del día y la hora lo permitan.

El servicio de asistencia proveerá de un vidrio normal, transparente e incoloro, de un espesor de 3 a 4 milímetros, y dimensión de hasta 2 x 2 mts, que cumpla la función de proteger la vivienda. El servicio no incluye modificaciones ni mejoras a las instalaciones tales como bisagras, marcos u otro elemento ajeno al propio vidrio.

Condiciones Generales:

- El servicio incluye:
 - El costo del vidrio (transparente, incoloro, de espesor entre 3 a 4 mm).
 - Traslado del operario.
 - Mano de obra para la instalación, siempre que el vidrio pueda ser transportado e instalado por el interior de la edificación.
- En caso de que el precio final del servicio exceda los límites de cobertura, el afiliado solo pagará la diferencia, descontando el valor máximo previsto por IGS.
- Los límites de cobertura no son acumulables entre eventos distintos.

Exclusiones del Servicio:

- No se incluyen:
 - Cualquier tipo de espejo o vidrio que no forme parte del perímetro horizontal de la vivienda, aun cuando sea parte de la estructura.
 - Roturas causadas por fenómenos naturales: terremotos, inundaciones, temporales, maremotos, erupciones volcánicas, caída de árboles o ramas, etc.
 - Vidrios especiales, aunque estén en el perímetro de la vivienda:
 - Vitrales, bronceados, espejados, ahumados, fotocromáticos, pigmentados, polarizados, termo paneles, laminados, templados o de seguridad.
 - En estos casos, solo se repondrá un vidrio estándar (transparente, incoloro, 3 a 4 mm de espesor).
- No se considerará emergencia ninguna solicitud de servicio realizada después de 5 días de ocurrido el imprevisto.
- No se incluye instalación de vidrios en altura, ni en lugares que no permitan instalación desde el interior.

Condiciones particulares por año de vigencia

- Límite de uso: 2 UF anuales
- Límite de eventos: 2 eventos anuales. (Solicitud de servicio con plazo de un mes de diferencia)

TECNICO ELECTRICISTA PARA MANO DE OBRA

Este servicio permite al cliente agendar la visita de un técnico electricista, exclusivamente para realizar labores de mano de obra en el sistema eléctrico interno del domicilio, siempre que las condiciones de instalación lo permitan y se trate de redes que correspondan al plano original de la vivienda.

Trabajos incluidos:

- Cambio de diferenciales.
- Cambio de automáticos.
- Cambio de interruptores.
- Chequeo eléctrico preventivo para detectar posibles fallas o riesgos.

Condiciones del servicio:

- Aplica solo a redes internas de la vivienda. No se cubren instalaciones en áreas comunes, ampliaciones no regularizadas ni instalaciones fuera de norma SEC.
- El servicio incluye únicamente la mano de obra. Los materiales (diferenciales, automáticos, interruptores, etc.) deben ser provistos por el cliente, según tipo y marca que se adapte a su instalación.

Exclusiones del servicio:

- No incluye instalación ni reparación de elementos de iluminación (lámparas, focos, tubos, balastros, etc.).
- No contempla reparación de electrodomésticos o equipos conectados a la red.
- No cubre trabajos en redes exteriores o de propiedad de la empresa de distribución eléctrica.
- No se realizan modificaciones de diseño eléctrico ni trabajos que no cumplan con normativa SEC vigente.
- Cada servicio realizado por el técnico se considerará un evento.

Condiciones particulares por año de vigencia

- Límite de uso: 2 UF anuales
- Límite de eventos: 2 eventos anuales. (Solicitud de servicio con plazo de un mes de diferencia)

ARMADO DE MUEBLES NUEVOS

El servicio contempla la mano de obra para realizar el armado de algún mueble nuevo que haya adquirido. Para esto, IGS enviará un técnico que realizará la tarea del armado de mueble dentro de la vivienda del beneficiario (a), previa autorización del mismo (a) y que estén dentro los montos y límites que se señalan más adelante.

Los muebles respecto de los cuales se puede requerir el servicio son aquellos que en su compra traiga incorporado un instructivo o catálogo original de armado o bien que sea provisto exclusivamente por el titular.

Condiciones Generales:

- El servicio considera el armado de muebles nuevos con una dimensión máxima de 2,00 x 2,00 metros.
- El área de trabajo debe estar despejada al momento de la visita.
- Cada armado de mueble se considerará un (1) evento de asistencia.
- El servicio incluye la mano de obra de un (1) técnico. En caso de requerirse apoyo adicional, el costo de la mano de obra extra será preferencial para el cliente.
- El servicio será prestado hasta el límite de cobertura contratado. Cualquier costo adicional deberá ser asumido por el afiliado(a).

Exclusiones del Servicio:

- No incluye el traslado de cajas ni de muebles nuevos o antiguos, dentro o fuera de la vivienda afiliada.
- No contempla movimiento de muebles existentes para hacer espacio al nuevo.
- No incluye instalación, anclaje ni fijación del mueble en muros, pisos u otras superficies.
- Se excluye cualquier prestación distinta a las expresamente señaladas en este condicionado.

SERVICIO TÉCNICO – MANTENCIÓN PREVENTIVA DE CALEFÓN O CALDERA

El titular tendrá derecho a solicitar la visita de un técnico certificado a su domicilio para realizar la mantención preventiva de calefón o caldera de uso doméstico, con el objetivo de prolongar su vida útil, asegurar un funcionamiento eficiente y detectar a tiempo posibles riesgos o fallas.

El servicio incluye:

- Revisión general del funcionamiento del calefón o caldera.
- Limpieza de componentes básicos.
- Verificación de puntos críticos de seguridad (combustión, ventilación, estado visual de conexiones).
- Informe de observaciones sobre el estado general del equipo.

Condiciones Generales:

- Aplica únicamente a equipos que se encuentren operativos al momento de la visita.
- El equipo debe estar instalado conforme a la normativa SEC vigente.

- El servicio es válido únicamente para artefactos de uso residencial, con una antigüedad máxima de 5 años.
- Cada servicio realizado por el técnico se considerará un evento.
- El servicio se prestará hasta el límite de la cobertura contratada. Cualquier costo adicional deberá ser asumido por el afiliado(a).

Exclusiones del Servicio:

- No incluye reparación, diagnóstico de fallas ni cambio de repuestos, partes o piezas.
- No contempla detección ni reparación de fugas de gas.
- No se incluye la ejecución de arranques eléctricos ni trabajos de reinstalación para la mantención.
- No aplica a calefones ni calderas de uso industrial, ni a aire acondicionado portátil.
- No se realizarán servicios adicionales distintos a los especificados.

Condiciones particulares por año de vigencia para la asistencia armado de muebles nuevos o Servicio técnico para mantención de calefón o caldera

- Límite de eventos: 1 eventos (A elección armado de muebles nuevos o Servicio técnico para mantención de calefón o caldera).
- Límite de uso: 2 UF.

TECNICO PARA SERVICIOS ESPECIALES

A. LIMPIEZA DE ALFOMBRA

La asistencia enviará al inmueble registrado del cliente, un técnico especializado para realizar las labores para efectuar el lavado o secado de alfombras.

Condiciones Generales:

- La alfombra debe ser fija (muro a muro) o no fija y tener una superficie entre 0 y 3 m².
- El área debe estar completamente despejada antes del servicio.
- El servicio no incluye el retiro de mobiliario u objetos, ya sea dentro o fuera del inmueble.
- El resultado de la limpieza dependerá del estado y cuidado previo de la alfombra, con una recuperación estimada entre 60% y 90% de su estado original.
- Cada servicio es un evento lo cual considera una alfombra.
- El servicio será prestado hasta el límite de la cobertura contratada. Cualquier costo adicional deberá ser asumido por el afiliado(a).
- Este servicio tiene un copago fijo de \$5.000 por evento.

Exclusiones del Servicio:

- No se garantiza la eliminación completa de manchas causadas por: grasa, colorantes, tinta natural o artificial, pintura, vino, sangre, frutos rojos, té, café, orina o esmaltes.
- No se garantiza la eliminación de malos olores generados por mascotas.
- Se excluye cualquier prestación distinta a las especificadas en este condicionado.

B. SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMPANA EXTRACTORA EN COCINA

El beneficiario podrá solicitar, previa coordinación, el servicio de **limpieza de campana extractora de cocina**. IGS enviará personal especializado para realizar tareas de aseo técnico orientadas a mantener el correcto funcionamiento del equipo y mejorar las condiciones de higiene en la zona de cocina.

El servicio incluye:

- Limpieza externa e interna superficial de la campana extractora.
- Desengrase de filtros metálicos removibles.
- Limpieza del panel de control, carcasa y superficies visibles.
- Verificación visual del estado general del equipo.

Condiciones y exclusiones del servicio:

- Aplica únicamente para campanas extractoras de uso residencial en funcionamiento.
- No incluye desarme completo de la campana ni limpieza profunda del motor o ductos.
- No se realiza reparación, detección de fallas ni trabajos eléctricos.
- No incluye repuestos, piezas, filtros ni accesorios de recambio.
- No se intervienen equipos con daños visibles, exceso de oxidación o instalación irregular.
- Los materiales e insumos de limpieza (desengrasantes, paños, etc.) deben ser proporcionados por el beneficiario.
- El servicio considera mano de obra de 1 técnico, su desplazamiento y herramientas básicas para la tarea.
- La atención se coordinará según disponibilidad de personal y agenda del afiliado.
- Cada limpieza se considera un (1) evento de servicio.
- El servicio se prestará hasta el límite de la cobertura contratada. Cualquier costo adicional será asumido por el afiliado(a).
- Este servicio tiene un copago fijo de \$5.000 por evento.
- No se realizarán prestaciones distintas a las detalladas en esta descripción.

C. LIMPIEZA DE VIDRIOS EN TERRAZA (2x3 m²)

A solicitud del afiliado, IGS dispondrá de personal especializado para realizar la limpieza de vidrios en la terraza del domicilio, cubriendo una superficie aproximada de hasta 2 metros por 3 metros (6 m²).

El servicio incluye:

- Mano de obra para limpieza superficial de vidrios exteriores e interiores accesibles.
- Traslado del operario al domicilio.

Consideraciones y exclusiones:

- No se incluye la limpieza de vidrios con manchas complejas (pinturas, adhesivos, silicona, cal acumulada, etc.).
- El servicio no contempla limpieza en altura mayor a 2 metros. Sólo se atenderán vidrios que se encuentren a nivel accesible o que puedan ser desmontados sin riesgo.
- Por seguridad, los vidrios deben estar en buen estado: no deben estar rotos, fisurados, sueltos o mal instalados.
- No incluye retiro de mobiliario ni despeje del área. La zona debe estar libre y habilitada para la limpieza.
- El servicio es exclusivo para vidrios de terrazas residenciales, no aplica en instalaciones comerciales ni estructuras exteriores de difícil acceso.
- En caso de necesitar escalera debe ser provista por el cliente.
- Productos necesarios para la limpieza debe ser provista por el cliente.
- No se realizan reparaciones ni mantenencias en estructuras de aluminio, marcos, ni cierres.

Condiciones del servicio:

- Este servicio tiene un copago fijo de \$5.000 por evento.
- El valor máximo cubierto por IGS es de hasta UF 2 por evento.
- En caso de que el valor final del servicio supere ese monto, el afiliado deberá pagar solo la diferencia.
- El servicio incluye hasta **1 evento por año por afiliado**.
- Los límites no son acumulables entre eventos.

Condiciones particulares de Técnico para servicios especiales por año de vigencia

- Límite de uso: **Copago fijo de \$5.000 hasta 2 UF**.
- Límite de eventos: 1 evento a elección por servicio.

RETIRO DE ESCOMBROS

El beneficiario podrá solicitar el retiro programado con al menos 72 hrs de escombros menores desde su domicilio. IGS enviará a un operario con los medios necesarios para trasladar fuera del hogar hasta un máximo de 4 sacos sellados con escombros, bajo las condiciones detalladas en este documento.

Este servicio está diseñado para apoyar la disposición de residuos no peligrosos generados por pequeñas reparaciones o remodelaciones domiciliarias.

Consideraciones del Servicio:

- El retiro solo aplica para escombros contenidos en sacos cerrados, con dimensiones máximas de 40 x 40 cm cada uno.
- Cada saco no debe superar un peso máximo de 10 kg.
- El proveedor solo realizará el traslado de los sacos fuera del domicilio o hacia un punto de recolección municipal según coordinación previa.
- El retiro se realiza desde el interior del domicilio hasta el punto de carga (entrada del hogar o vehículo autorizado).
- El servicio contempla la mano de obra de 1 operario, su traslado y herramientas básicas para la movilización de los sacos.
- El beneficiario debe tener listos los sacos al momento de la visita. No incluye labores de recolección, carga o ensacado por parte del proveedor.
- El servicio se coordinará según disponibilidad de agenda y cobertura vigente.

Exclusiones del Servicio:

- No se retirarán sacos abiertos, rotos o que superen las dimensiones o el peso estipulado.
- No incluye retiro de:
 - Escombros de tipo industrial o de obras mayores.
 - Materiales peligrosos o tóxicos, como pinturas, solventes, químicos, restos de asbesto, baterías, etc.
 - Electrodomésticos, muebles, ramas, tierra suelta o residuos orgánicos.
 - No se ingresará maquinaria ni vehículos al interior del domicilio.
 - No se realizará limpieza posterior al retiro.
 - No se consideran labores de desarme, demolición ni carga de escombros desde el punto de origen.
 - No se incluirán sacos adicionales fuera de los 4 permitidos por evento.
- Cada asistencia se considera un (1) evento dentro del plan de asistencia del afiliado.
- El servicio se prestará hasta el límite de cobertura contratada. Todo costo adicional será responsabilidad del afiliado(a).

LIMPIEZA DE CANALETAS

El beneficiario podrá solicitar la visita de un técnico para la limpieza manual de canaletas en el domicilio. Este servicio tiene por objetivo retirar hojas, suciedad y residuos acumulados, permitiendo el correcto flujo del agua y evitando obstrucciones o desbordes. El servicio está orientado a canaletas de uso residencial y no considera reparaciones, modificaciones ni reemplazos.

Consideraciones del Servicio:

- La limpieza se realizará únicamente en canaletas de hasta 6 metros lineales, con dimensiones máximas de 25 cm de ancho y 20 cm de profundidad.
- La atención se limitará a sectores accesibles sin necesidad de andamios, cuerdas u otros sistemas de seguridad para trabajo en altura.
- El beneficiario deberá proveer los materiales e insumos necesarios para la limpieza (guantes, bolsas, escobilla, escalera, etc.).
- El servicio incluye la mano de obra de un (1) operario, su desplazamiento y herramientas básicas (ej. pala de mano, balde, escoba).
- El área debe estar habilitada y libre de obstáculos que impidan el acceso seguro a la canaleta.
- Se considerará un (1) evento de asistencia por cada servicio solicitado.

Exclusiones del Servicio:

- No se realizarán:
 - Reparaciones, ajustes ni refuerzos de canaletas.
 - Sellado de uniones, soldaduras o cambio de secciones dañadas.
- No incluye retiro de residuos de lugares distintos a la canaleta (techos, patios, bajadas, etc.).
- No se incluye la limpieza de bajadas de agua, ductos o canaletas cubiertas u ocultas.
- No aplica a estructuras en mal estado, con filtraciones activas o canaletas rotas o sueltas.
- No se intervendrán canaletas en techos de difícil acceso, con pendientes pronunciadas o que requieran equipos de seguridad especiales.
- No se consideran labores de retiro de escombros, pintura, ni limpieza de tejas, techumbres o bajadas.
- El servicio está orientado solo a limpieza superficial manual, no se emplearán hidrolavadoras ni herramientas eléctricas.
- No se prestará el servicio si existen condiciones climáticas o de infraestructura que pongan en riesgo al operario.

Condiciones particulares por año de vigencia

- Límite de uso: 2 UF.
- Límite de eventos: 1 evento a elección (Retiro de escombros en domicilio o Limpieza de canaletas en domicilio)

PRINCIPALES EXCLUSIONES GENERALES

No son objeto de los SERVICIOS descritos en el presente Certificado, las situaciones de asistencias que se presenten por las siguientes causas:

1. Cuando el solicitante no pueda identificarse como Afiliado titular de la ASISTENCIA HOGAR CONFIA+.
2. Que el Afiliado se encuentre suspendido del Servicio ASISTENCIA HOGAR CONFIA+.
3. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones y condiciones indicadas en el presente Certificado.
4. También quedan excluidas las situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamiento, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.
5. Las solicitudes de servicio que sean consecuencia directa de actuaciones culposas del afiliado (a).
6. Cualquier servicio que sea contratado directamente por el afiliado (a), sin previo acuerdo o comunicación con IGS.
7. Cuando el afiliado (a) no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el servicio de asistencia solicitada. Las solicitudes de servicios provocados intencionalmente por el afiliado (a).
8. En los casos en que no exista la infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o bien se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan la prestación de los servicios en condiciones adecuadas.
9. Daños por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, etc.
10. Cuando por orden de autoridad competente se impida la ejecución de los servicios.
11. Cuando los daños hayan sido causados por autoridad competente con orden de allanamiento, cateo, registro, aseguramiento o para rescate.
12. Queda entendido que en caso de que el afiliado (a) establezca su vivienda en un lugar distinto al territorio chileno, la relación entre IGS y el afiliado (a) se tendrá por extinta, con lo cual IGS se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en el presente contrato.
13. En caso de que el costo del uso de los servicios exceda el monto establecido, el excedente será cubierto por el afiliado (a).
14. Cualquier atención adicional a las antes descritas en el detalle deben ser costeadas por el afiliado (a).

15. El beneficiario (a) tendrá un mínimo de 4 horas para poder cancelar o reprogramar sus servicios dependiendo de si es considerado o no de emergencia, de lo contrario se considerará como concluido y restado de los eventos disponibles.
16. Los servicios de asistencia no incluyen materiales, partes, piezas, repuestos, así como también modificaciones o mejoras a las instalaciones ya existentes. (salvo que se especifique lo contrario)
17. Para las reparaciones de hogar u otro el beneficiario debe especificar el lugar dónde se realizarán las labores, excluyendo de responsabilidad al técnico.
18. Los servicios no contemplan atención a inmuebles, vehículos u otros de uso industrial o empresarial.
19. IGS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en estas condiciones generales, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.
20. Vigencia de la asistencia El servicio de asistencia contratado tendrá una vigencia de un año a contar del día que se suscribe a este, plazo que se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de ponerle término, pudiendo, entonces alguna de las partes, tanto el titular como IGS dar de baja la asistencia sin previo aviso, quedando en ese momento sin efecto la cobertura.

La HOGAR PROTEGIDO Confía+ es intermediada por Procapital Servicios SpA, domiciliada para estos efectos en Av. Nueva de Lyon 96 Of 404 Piso 4, Providencia, y la cobertura es otorgada por Servicios Integral Group Solutions SpA domiciliado en Isidora Goyenechea 2800 Of. 2502, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.